

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

26979 *Extracto de la Resolución de 17 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a las confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos, durante 2024.*

BDNS(Identif.):775809

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/775809>)

Primero. Beneficiarios:

a) Confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito estatal.

b) Confederaciones y/o federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito provincial ubicadas en territorio gestionado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

c) Confederaciones y/o federaciones que agrupen asociaciones de madres y padres de alumnos constituidas en centros de más de una Comunidad Autónoma. Las confederaciones habrán de agrupar, como mínimo, a tres federaciones.

Segundo. Objeto:

El objeto de la convocatoria es contribuir a financiar las actividades de las confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos y a sufragar parte de los gastos necesarios para la realización de dichas actividades.

Tercero. Cuantía:

Importe de las ayudas 255.450,00 euros, a repartir entre las dos confederaciones de ámbito estatal más representativas y confederaciones y federaciones con asociaciones en centros de distintas Comunidades Autónomas.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes se efectuará en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto. Otros datos:

La documentación requerida para participar en esta convocatoria, es la siguiente:

a) Presupuesto desglosado de ingresos según el modelo que se acompaña como Anexo I de la Resolución indicada.

b) Presupuesto desglosado de gastos por costes indirectos según el modelo

que se acompaña como Anexo II de la Resolución indicada.

c) Plan de las actividades que se proyectan realizar durante el año 2024.

d) Presupuesto desglosado de los gastos derivados de cada actividad, según el modelo que se acompaña como Anexo III de la Resolución indicada.

e) Importe de las ayudas recibidas en el año 2023 con cargo a presupuestos de organismos públicos distintos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y de las solicitadas o ya concedidas para el 2024.

f) Certificado del acuerdo del órgano competente de la confederación o federación por el que se acuerda solicitar la ayuda.

g) Declaración firmada por el Presidente de la confederación o federación por la que se compromete a devolver, en el plazo de quince días, la totalidad o parte de la ayuda que se reciba, cuando así le sea requerido por la Administración por falta de justificación o justificación insuficiente de las cantidades concedidas.

h) Listado de asociaciones de madres y padres de alumnos que integran la federación y las federaciones que integran la confederación, con arreglo a los modelos de los anexos IV y V de la Resolución indicada.

i) Certificado/s de los órganos gestores de los censos de las comunidades autónomas de inscripción de las entidades de padres ubicadas en sus respectivos territorios o, en su caso, certificado del Presidente con los requisitos del apartado octavo.1 de la convocatoria.

j) Certificado, en su caso, de la representación a efectos del trámite de audiencia a la que se refiere el apartado noveno.2 de la convocatoria.

Madrid, 17 de julio de 2024.- El Secretario de Estado de Educación, José Manuel Bar Cendón.

ID: A240034330-1